

Núm. 122. Viernes 10 de Abril de 1835, 3, C.^{tos}

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de S. Lázaro núm. 13, á 5 reales en la capital llevado á las casas, y 7 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán franceses de porte al Editor abonando ademas el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden relativa á que los tribunales eclesiásticos, se uniformen á la práctica y leyes de los civiles.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. — El Sr. rejente de la real audiencia de Madrid, me dice con fecha 6 del actual lo que sigue. — Por El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de gracia y justicia se comunicó á esta real audiencia con fecha 11 de febrero último la real orden del tenor siguiente. — » Ministerio de gracia y justicia de España. Las diferentes reclamaciones, así de eclesiásticos como de seculares, sobre los perjuicios, diligencias y costas que ocasiona la práctica seguida en los tribunales eclesiásticos de no remitir originales á los superiores, y si solo en compulsa los autos en que seapele, ó proponga otro recurso movieron el animo del Sr. D. Fernando VII. (Q. E. G. E.)

» á procurar el oportuno remedio. Con
» este objeto, al mismo tiempo que por
» real orden de 3 de agosto de 1833
» tuvo á bien mandar, de acuerdo con
» el parecer de la cota, que se remitie-
» sen originales á este tribunal los autos
» que D. Joaquín Jimeno, maestroescue-
» la de la Santa Iglesia de Origuela, ha-
» bia seguido ante el metropolitano
» de Valencia, se sirvio tambien dispo-
» ner que se examinase si convendria
» generalizar esta medida, ordenando que
» los tribunales eclesiásticos adoptasen
» en este punto la práctica seguida en
» los demas del reino. Siendo un prin-
» cipio inconciso que la jurisdicción e-
» clesiástica sea sujeta en el orden de
» instanciar los procesos á las leyes dic-
» tadas por la autoridad real, y que es
» inherente á esta el derecho de protec-
» ción para con todos sus subditos en
» los juicios eclesiásticos, nadie, pudie-
» ra desconocer la regularidad del me-
» dio indicado. Deseando pues S. M. la
» Reina Gobernadora promover la mas

» pronta y menos costosa administración de justicia, y conformándose con el dictámen de los fiscales del estinguido consejo de castilla, y de la sección de gracia y justicia del consejo real, se ha servido mandar, que los tribunales eclesiásticos se uniformen á la práctica y leyes que observan los civiles en cuanto á la remisión de los autos originales á sus respectivos superiores en los casos de apelación y demás recursos. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Publicada en el acuerdo de este tribunal la real orden inserta acordó su cumplimiento y que se traslade á V. S. como lo hago, para su circulación por medio del boletín oficial de esta provincia dándome aviso del recibo de este y acompañando un ejemplar de dicho periódico para unirlo al expediente. — Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 6 de abril de 1835. — Francisco Verea. Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara. — Lo que se publica por el boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. — Guadalajara 9 de abril de 1835. — E. G. I. — Nicolas Hugalde.

secretario del consejo de ministros la comunicación siguiente. — En sesión de 24 de este mes acordó el consejo de señores ministros se propusiese á S. M. la Reina Gobernadora que se diese mandar se reencargue á todos los ministerios el mas exacto cumplimiento de la real orden de 15 de febrero último, señalando término para regresar á España á los españoles que se hallan fuera del reino, y gozan haber del estado, para poder continuar en su goce. S. M. ha tenido á bien aprobar este acuerdo, y lo participó á V. E. para los efectos consiguientes. — De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1835. — Diego Medrano. — Sr. Gobernador civil de Guadalajara. — Y se publica por medio del boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. Guadalajara 9 de abril de 1835.

E. G. I. Nicolas Hugalde.

Real orden para que puedan acudir los que tengan derechos á los gremios mayores en todo el presente mes.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. — El Esemo. Sr. ministro del consejo real de España e Indias de la sección de lo interior D. José Canga Argüellas con fecha 4º del actual me dice lo que copio. — "El Sr. secretario de estado y del despacho de lo interior tuvo á bien decirme de real orden lo siguiente. — Esemo. Sr. — Al gobernador civil de esta provincia digo

Real orden para que regresen á España los que disfrutan sueldo del estado.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. — Por el Esemo. Sr. Secretario de estado y del despacho de lo interior, se me traslada con fecha 4º del actual la real orden que sigue. — "Con fecha de 31 de marzo último ha dirigido al ministerio de mi cargo el

lo que sigue. — Penetrada S. M. la Reina
 » Gobernadora de las razones mani-
 » festadas por V. S. en papel de 19
 » de febrero último se ha servido re-
 » levarle del cargo de presidente de la
 » junta general de socios y capitalistas
 » de la compañía de los cinco gremios
 » que debe celebrarse en esta corte el
 » dia 15 de abril próximo venidero
 » nombrando para que le reemplace
 » en dicho encargo Al Sr. ministro del
 » consejo real de España é Indias
 » de la sección de lo interior D.
 José Canga Argüelles, á quien debe-
 rá V. S. pasar los antecedentes que ten-
 » ga de este asunto. — De real orden
 » lo traslado á V. E. para su intelijencia
 » y conocimiento, y á fin de que en-
 » terado por los antecedentes que le
 » remitirá el gobernador civil de esta
 » provincia de lo mandado por S. M.
 » sobre esta materia, disponga lo con-
 » veniente á su cumplimiento en la par-
 » te que le toca. Dios guarde á V. E.
 » muchos años Madrid 9 de marzo de
 » 1835. — Diego Medrano Sr. D. José
 » Canga Argüelles. — Con fecha 26 del
 corriente el mismo Sr. secretario del
 despacho de lo interior me dijo, entre
 otras cosas, lo que copio. — "S. M. se
 ha servido resolver; que correspon-
 diendo á V. E. la convocación de dicha
 » junta, debe adoptar las disposiciones
 oportunas para que tengan efecto las
 » de las provincias, sin mas demora
 » que la que fuere absolutamente ne-
 » cesaria; en el concepto de que la ge-
 » neral ha de verificarse para el dia
 » 30 de mayo próximo venidero, hasta
 » el cual se ha servido mandar S. M.

» que se difiera." — "Al mismo tiempo
 se ha servido S. M. resolver, que los
 » acreedores de dicha compañía que lo
 » sean, por cualquiera concepto, en
 » cantidad de doscientos mil reales, pue-
 » den asistir á la junta general por sí
 » ó por apoderados, aunque sus créditos
 » sean de distinta naturaleza, ó se prue-
 » ben con diversos documentos, con arre-
 » glo á lo dispuesto en la real orden
 » de 4 de febrero último." — Y á fin
 » de llevar á cumplido efecto lo que
 » en las anteriores reales resoluciones
 » se previene, lo comunico á V. S., es-
 » perando, se sirva disponer que la jun-
 » ta de acreedores de esa provincia se
 » celebre en todo el presente mes de
 » abril, para que puedan orillarse todos
 » los incidentes que ocurran, antes del
 » 30 de mayo, en que ha de abrir sus
 » sesiones la junta general de esta corte
 » y déme V. S. aviso de los resultados." —
 Lo hago saber á todos los pueblos de esta
 provincia para que llegando á noticia de
 los acreedores á los gremios que existan en
 ella de que habla la anterior real or-
 den puedan dirigir sus memoriales en
 todo el presente mes á este gobierno
 civil á fin de que la junta determine
 lo que corresponda acerca de sus cré-
 ditos respectivos. Guadalajara 8 de
 abril de 1835. — E. G. I. Nicolas Hu-
 galde.

*Suplemento á la balanza del 7 de
 abril de 1825. — El comandante gene-
 ral de Tudela dice al Escmo. Sr. ca-
 pitán general de este ejército y Reino*

lo siguiente.-Escmo. Sr.-El comandante militar de Logroño en oficio de ayer me dice lo que copio. "Incluyo á V. S. el adjunto pliego que he de merecerle lo dirija inmediatamente y con mucha urgencia al Escmo. Sr. capitán general de Aragón, que contiene la plausible noticia de haber sido capturados en el puente de Miranda de Ebro en el dia de ayer el cabecilla Carnicer, con otros dos compañeros Mariano Mora y Antonio Serrano, habiéndose cogido á aquel 56 onzas de oro. Lo que trastornado á V. E. para su superior conocimiento y satisfacción con inclusión del pliego á que se refiere el presente oficio.-Dios guarde á V. E. muchos años."—Tudela 6 de abril de 1835.—Escmo. --Sr. Ramon de Meer.

El pliego á que se refiere el anterior oficio es el parte del comandante general de ambas Riojas trasmitiendo el que ha recibido del alcalde mayor de Miranda de Ebro, manifestando que á las doce del dia 4 fué capturado en el puente de Miranda de Ebro, el Cabecilla Carnicer, por el subteniente de carabineros de real hacienda D. Francisco Fardin, destacado á dicho punto con el expresado objeto en consecuencia de los rápidos avisos que el Escmo. Sr. Capitán general de este Ejército dió á todas las autoridades limítrofes de la fuga de aquel rebelde y de su intención de pasar á Navarra. Lo que se hace saber al público para su satisfacción.—De orden de S. E.—El jefe interior de la P. M. Tiburcio Zaragoza.

Con real privilegio: Imprenta del boletín.

ANUNCIO

El 24 de junio próximo cumple el contrato que la villa de Ciruelas; tiene hecho con el actual cirujano la dotación de esta plaza es 110 fanegas de trigo cobradas del vecindario: cuatro célemines mas que paga el vecino si el cirujano lo afeita en su casa, ylo del Sr. cura Los que soliciten esta plaza remitirán los memoriales francos de porte, al ayuntamiento que se admitirán hasta 1.^o de mayo próximo en que proveherá la plaza.

EPIGRAMA

El tiempo todo lo mina,
Lo socaba y desmorona:
Solo tu lengua Petrona,
Se halla inmune de su ruina.
Envejeces de hora en hora,
Y noto en cada mañana,
Que haciéndote mas anciana
Despiertas mas habladora.